



258

	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9</p>	
<p align="center">Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co</p>		
<p align="center">ACUERDO No. 009 DE 2016</p>		

ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DE 2016

(28 MAY 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 76, 276, 279, 304, Y 307 DEL ACUERDO 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especialmente las consagradas en el numeral 3 del Artículo 313 de La Constitución Política, la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997, y teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Con este proyecto de acuerdo se pretende modificar algunos artículos del Estatuto Tributario Municipal, con el objetivo de armonizar las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y cumplir con lo normado por este y estar actualizado en cuanto a las normas tributarias establecidas.

Así mismo se pretende rebajas la tarifa impositiva en cuanto al Recaudo de las Actividades de carácter ocasional, las cuales son objeto del impuesto todas la actividades comerciales o de servicios ejercidos en puestos estacionarios durante temporadas de ferias y otras ubicados en sitios públicos o en sitios privados, para este caso que nos ocupa la tarifa establecida esta en Dos (2) U.V.T. el cual equivale a la suma de \$ 59.500.00 mensual, lo que es un poco elevada si consideramos el IPC y la inflación a la fecha. La tarifa que se pretende Honorables Concejales es la de 1.4 UVT mes o fracción de mes y equivale a la suma de \$ 41.650.00.

Se aumentó la tasa de predial unificado del sobretasa bomberil el cual estaba en el 0.05% y pasaría al 0.07% la cual se liquida sobre el valor de avalúo catastral.

En cuanto a las otras modificaciones corresponde a la actualización de estas por cuanto presentaban alguna ambigüedad en cuanto a la acusación de la retención de las estampillas Pro cultura y Pro Anciano, así como las exenciones sin que se modifique la tarifa de estas.



	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 009 DE 2016		

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 76 en su Numeral 2-4 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

ARTICULO 76 NUMERAL 2-4 "Ambulante de comestibles, agua, cigarrillo y otros". TARIFA EN (U.V.T.) 1.4. Mes o fracción de mes.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo 226. TASAS. Del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

ARTICULO 226. a.-) Predial Unificado 0.07% sobre el Valor del avalúo Catastral.

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el artículo 276, Literal i.- del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:



ARTICULO 276. EXENCIONES. Literal i. Los contratos y Convenios con formalidades Plenas suscritos por el departamento y/o (municipio) y/o con entidades descentralizadas; así como los Contratos y/o Convenios Inter administrativos suscritos con la Empresas de Servicios Públicos de Palermo y la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís. En el caso de que haya lugar a ejecución de obra la entidad con quien se suscriba el Convenio y/o Contrato se encargara de hacer la respectiva retención.

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo 279. CAUSACION DE LA RETENCION. Modificado por el Acuerdo Municipal No. 28 de 2013. El cual quedara así:

ARTICULO 279. La retención en la fuente se causara al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Así mismo se podrá hacer al momento de la suscripción del respectivo acto, documento, contrato, o convenio respectivo.

ARTICULO QUINTO. Modifíquese el Artículo 304. Literal j.- del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

ARTICULO 304. EXENCIONES. Literal J. Los contratos y Convenios y actividades realizadas por entidades Departamentales, Municipales, Fondos Mixtos Departamentales de Cultura; así como los Contratos y/o Convenios Inter administrativos suscritos con la Empresas de Servicios Públicos de

	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co</p>	
<p>ACUERDO No. 009 DE 2016</p>		

Palermo y la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís. En el caso de que haya lugar a ejecución de obra la entidad con quien se suscriba el Convenio y/o Contrato se encargara de hacer la respectiva retención.

ARTICULO SEXTO. Modifíquese el Artículo 307. CAUSACION DE LA RETENCION. Modificado por el Acuerdo Municipal No. 28 de 2013. El cual quedara así:

ARTICULO 307. La retención en la fuente se causara al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Así mismo se podrá hacer al momento de la suscripción del respectivo acto, documento, contrato, o convenio respectivo.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a Veintisiete (28) días del mes de mayo de 2016.



RAFAEL ANTONIO MEDINA SAVEDRA
Presidente Concejo Municipal





CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaria Concejo Municipal

8

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
CERTIFICACIÓN		

Palermo Huila, 28 de Mayo de 2016.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de 2016 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 24 de mayo de 2016 según consta en el Acta No. 002 DE 2016 DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 27 y 28 de mayo de 2016 según consta en el Acta No. 037 y 038 de 2016 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo con Oficio No. 0012, al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.




CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO



AVISO DE PUBLICACION

Palermo 28 de mayo de 2016, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 009 de 2016, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9		
	SANCIONES		
Fecha : 01/01/2016	Versión: 1	Código: CP-GD-FO-24	Página 1

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, Mayo 28 de 2016. En la fecha y con oficio No. 3946, recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 009 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 76, 276, 279, 304, Y 307 DEL ACUERDO 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL "


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

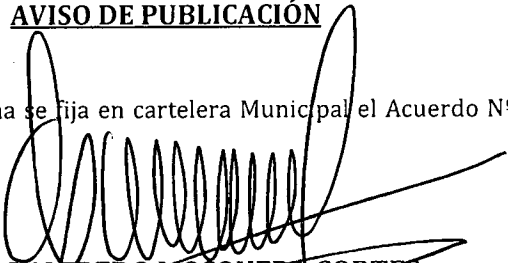
Palermo, 28 de Mayo de 2016.

SANCIONADO


VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
 Alcalde Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, Mayo 28 de 2016, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 009 del 2016, por el término de cinco días hábiles.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

Presentado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Leidy Lorena Camacho	Nombre: Dr. Carlos Alfredo Mosquera Cortes	Nombre: Ing. Victor Ernesto Polania Vanegas
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001		

6